



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACTA RESUMIDA DE LA REUNIÓN ORDINARIA No. 02-2010
EFECTUADA EL 11 DE MAYO DE 2010

Siendo las 9:30 a.m. del día **11 de mayo de 2010**, con el quórum reglamentario, se dio inicio a la sesión ordinaria del Consejo Administrativo, en el Aula 301 del Edificio de Postgrado, campus universitario Dr. Víctor Levi Sasso, con la lectura del Orden del Día Propuesto por parte de la Secretaria Encargada del Consejo, Lic. Cesiah Alemán.

ORDEN DEL DÍA PROPUESTO

- 1.- Ratificación del Acta Resumida No. 01-2010 efectuada el 4 de febrero de 2010. (*)
- 2.- Lectura de Correspondencia.
- 3.- Informe de la Señora Rectora.
- 4.- Informe de la Comisión Permanente de Recursos Humanos.
- 5.- Informe de la Comisión Permanente de Asuntos Presupuestarios:
Anteproyecto de Presupuesto de la Universidad Tecnológica de Panamá para la Vigencia Fiscal 2011.
- 6.- Contratación directa para la realización del Plan Estratégico de la Universidad Tecnológica de Panamá.
- 7.- Aprobación de Contratación directa con la Empresa Edemet, S.A.
- 8.- Proyecto de construcción de los estacionamientos del Edificio No. 3.
- 9.- Lo que Propongan los Señores Miembros del Consejo.

Sometida a consideración la propuesta, la Ing. Myriam González Boutet solicitó la alteración al Orden del Día de la siguiente forma:

- ✦ Eliminar el Punto No. 6 de la Contratación Directa para la realización del Plan Estratégico de la Universidad Tecnológica de Panamá.
- ✦ Que el Punto No.7, sea el nuevo Punto No. 6: Aprobación de la Contratación Directa con la Empresa SOCOIN, S.A. en vez de Edemet, S.A. El otro punto, Proyecto de construcción de los estacionamientos del Edificio No.3 (Propuesta de Resolución por medio de la cual se modifica la Resolución No. CADM-R-03-2010 y queremos agregar los siguientes puntos:
- ✦ Punto No.8: Resolución por medio de la cual se aprueba la Contratación Directa con la empresa BT Arquitectos, S.A., para el Diseño conceptual y elaboración del Planos para el Auditorio del Centro Regional de Azuero de la Universidad Tecnológica de Panamá.
- ✦ Punto No. 9: Resolución por medio de la cual se aprueba la exoneración de la suma adeuda por nueve (9) estudiantes del Programa Especial de la Carrera de Técnico en Ingeniería en Mantenimiento de Aeronaves con especialización en Motores y Fuselajes del año 2007 por un total de B/.9,177.75 (Nueve Mil Ciento Setenta y Siete Balboas con 75/100).
- ✦ Punto No. 10: Resolución por medio de la cual se aprueba autorizar a la Rectora para otorgar Exoneraciones de Matrícula, Laboratorios y Cuotas de Extranjería, cuando proceda a Estudiantes de Escasos Recursos Económicos, Rendimiento Académico Sobresaliente o que se encuentren en situación especialmente difícil en las diferentes Facultades de la Universidad Tecnológica de Panamá y Centros Regionales.
- ✦ Agregar además el siguiente Punto No.11: Resolución por medio de la cual se aprueba la propuesta de la Empresa Inversiones Metálicas, S.A. para el suministro de un ascensor de 10 pasajeros para el Edificio No.1 de la Universidad Tecnológica de Panamá.

Secundadas las propuestas de modificación, fue sometido a la consideración del pleno el Orden del Día, aprobándose con 12 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en abstención.

ORDEN DEL DÍA APROBADO:

- 1.- Ratificación del Acta Resumida No. 01-2010 efectuada el 4 de febrero de 2010.
- 2.- Lectura de Correspondencia.
- 3.- Informe de la Señora Rectora.
- 4.- Informe de la Comisión Permanente de Recursos Humanos.
- 5.- Informe de la Comisión Permanente de Asuntos Presupuestarios:
Anteproyecto de Presupuesto de la Universidad Tecnológica de Panamá para la Vigencia Fiscal 2011.
- 6.- Aprobación de la Contratación Directa con la Empresa SOCOIN, S.A.
- 7.- Propuesta de Resolución por medio de la cual se modifica la Resolución No. CADM-R-03-2010.
- 8.- Propuesta de Resolución por medio de la cual se aprueba la Contratación Directa con la empresa BT Arquitectos, S.A., para el Diseño conceptual y elaboración del Planos para el Auditorio del Centro Regional de Azuero de la Universidad Tecnológica de Panamá.
- 9.- Propuesta de Resolución por medio de la cual se aprueba la exoneración de la suma adeuda por nueve (9) estudiantes del Programa Especial de la Carrera de Técnico en Ingeniería en Mantenimiento de Aeronaves con especialización en Motores y Fuselajes del año 2007 por un total de B/9,177.75 (Nueve Mil Ciento Setenta y Siete Balboas con 75/100).
- 10.- Propuesta de Resolución por medio de la cual se aprueba autorizar a la Rectora para otorgar Exoneraciones de Matrícula, Laboratorios y Cuotas de Extranjería, cuando proceda a Estudiantes de Escasos Recursos Económicos, Rendimiento Académico Sobresaliente o que se encuentren en situación especialmente difícil en las diferentes Facultades de la Universidad Tecnológica de Panamá y Centros Regionales.
- 11.- Propuesta de Resolución por medio de la cual se aprueba la propuesta de la Empresa Inversiones Metálicas, S.A. para el suministro de un ascensor de 10 pasajeros para el Edificio No.1 de la Universidad Tecnológica de Panamá.
- 12.- Lo que propongan los Señores Miembros del Consejo.

En el **Punto No. 1**, la Ing. Marcela Paredes de Vásquez somete a la consideración del Consejo la **Ratificación del Acta Resumida No. 01-2010** de la sesión efectuada el 4 de febrero de 2010, siendo ratificada con 12 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en abstención.

En la consideración del **Punto No.2, Lectura de Correspondencia**, indica la señora Secretaria Encargada del Consejo que no hay correspondencia.

En el **Punto No.3: Informe de la Señora Rectora**, presentó la Ing. Marcela Paredes de Vásquez, a los miembros del Consejo una síntesis de las actividades más relevantes desarrolladas sobre todo para el sector administrativo desde la fecha de nuestra última reunión, 4 de febrero de 2010 a la fecha.

En el **Punto No.4: Informe de la Comisión Permanente de Recursos Humanos**, expresó la Ing. Myriam González Boutet, Presidenta de la Comisión que en esta ocasión se presentan las siguientes solicitudes de licencias.

- En primer lugar presentamos la solicitud del **ING. ÁLVARO ARCE** con cédula de identidad personal No. 4-716-1048 del Laboratorio de Ensayo del Centro Experimental de Ingeniería, mediante la cual se recibió de Rectoría la nota RUTP-N-11-060-10 solicitando se considere la Prórroga de Licencia sin sueldo, a partir del 2 de enero de 2010 para continuar desempeñando el cargo de Ingeniero Civil en el Proyecto de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el Aeropuerto Internacional de Tocumen.

Indica la Señora Presidenta de la Comisión que luego de evaluar la solicitud, presenta ante el Consejo Administrativo la recomendación de: "Aprobar Prórroga No.2 de Licencia sin Sueldo por un (1) año prorrogable al Ing. Álvaro Arce, a partir del 2 de enero de 2010 al 1 de enero de 2011, basado en el artículo 108 del Reglamento de la Carrera del Personal Administrativo de la Universidad Tecnológica de Panamá.

Considerada esta solicitud, se aprobó con 11 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, concederle al Ing. Álvaro Arce la Prórroga No.2 de la Licencia sin Sueldo por un (1) año prorrogable a partir del 2 de enero de 2010 al 1 de enero de 2011, basado en el artículo 108 del Reglamento de la Carrera del Personal Administrativo de la Universidad Tecnológica de Panamá.

- A continuación se presenta el segundo caso del **LIC. JORGE OLMOS** con CIP No. 4-270-161 – LABAICA-Centro Experimental de Ingeniería del cual se recibió de Rectoría la nota RUTP-N-17-33-10 solicitando se

considere Prórroga No.1 de Licencia por Estudios quien está realizando estudios de Doctorado en Química Analítica del Medio Ambiente y la Polución en la Universidad de Barcelona, España.

Señala la Presidenta de la Comisión que el Lic. Olmos cumple con todo lo establecido en el Reglamento de Licencias y se está recomendando, luego de evaluar la solicitud, aprobar el cambio de status de la licencia actual por **Contrato de Licencia por Estudios**, para que realice estudios de Doctorado en Química Analítica del Medio Ambiente y la Polución en la Universidad de Barcelona, España, a través del Programa de Becas IFARHU – SENACYT.

Aclara la Presidenta de la Comisión, cuando el Lic. Olmos inició los estudios no estaba dentro del Programa Especial del IFARHU-SENACYT y este año el Lic. Olmos se ganó la beca del IFARHU-SENACYT, desde marzo de 2009 y esto amerita por los reglamentos un cambio de status de Contrato de Licencia con goce de Medio Sueldo por Contrato de Licencia por Estudios que se da a los beneficiados de este programa de becas.

Evaluada esta solicitud, el Consejo aprobó con 13 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, concederle al **LIC. JORGE OLMOS** del Centro Experimental de Ingeniería –LABAICA- la Prórroga No.1 de Licencia por Estudios par que continúe realizando estudios de Doctorado en Química Analítica del Medio Ambiente y la Polución en la Universidad de Barcelona, España.

- A continuación presentamos el tercer caso, **ING. JAHIR F. CALVO (DIPLAN)** quien está solicitando se le conceda Prórroga No.1 a la Licencia por Estudio con Medio Sueldo, a partir del 1 de junio de 2010 para continuar sus estudios de Maestría Internacional en Investigación y Desarrollo de la Educación Superior en la Universidad de Kassel, Alemania, a través del Programa de Becas del Servicio de Intercambio Académico (DAAD).

Expresa a su vez que el Consejo Administrativo en su Sesión Extraordinaria No. 08-2009 celebrada el 08 de octubre de 2009, ya había otorgado Licencia por Estudios con Medio Sueldo por un (1) año prorrogable, a partir del 01 de junio de 2009 al 31 de mayo de 2010. Así que en este caso y luego de evaluar la solicitud y comprobando que el Ing. Calvo cumple con todo lo establecido por el Reglamento de la Carrera del Personal Administrativo de la Universidad Tecnológica de Panamá, recomienda: "Aprobar la Prórroga No.1 a la Licencia por Estudio con Medio Sueldo del Ing. Jahir Calvo por un (1) año, a partir del 1 de junio de 2010 al 31 de mayo de 2011 para continuar sus estudios de Maestría Internacional en Investigación y Desarrollo de la Educación Superior en la Universidad de Kassel, Alemania, a través del Programa de Becas del Servicio de Intercambio Académico (DAAD). Todo esto basado en el Artículo 104 del Reglamento de la Carrera del Personal Administrativo.

El Consejo luego de analizar la recomendación de la Comisión, aprobó con 13 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, concederle la Prórroga No.1 a la Licencia por Estudio con Medio Sueldo del Ing. Jahir Calvo por un (1) año, a partir del 1 de junio de 2010 al 31 de mayo de 2011 para continuar sus estudios de Maestría Internacional en Investigación y Desarrollo de la Educación Superior en la Universidad de Kassel, Alemania, a través del Programa de Becas del Servicio de Intercambio Académico (DAAD).

El cuarto caso presentado es del **ING. MOISÉS BARRAZA (LABORATORIO DE INGENIERÍA APLICADA - CEI)** del cual se recibió de Rectoría la nota RUTP-N-17-026-10 solicitando se considere el caso de Licencia por Estudios sin Sueldo por un (1) año prorrogable, a partir del 01 de marzo de 2010 para realizar estudios del Idioma Inglés en la Escuela Kaplan Aspect Education Inc., en San Diego, Estados Unidos.

Añade que Luego de evaluar y viendo que el Ing. Moisés Barraza cumple con todo lo establecido por el Reglamento de la Carrera del Personal Administrativo de la Universidad Tecnológica de Panamá, la Comisión recomienda aprobarle la Licencia por Estudios sin Sueldo por un año prorrogable, al Ing. Barraza, a partir del 1 de marzo de 2010 al 28 de febrero de 2011 para realizar estudios intensivos en el

Idioma Inglés en la Escuela Kaplan Aspect Education Inc., en San Diego- California, Estados Unidos. Basado en el artículo 104 del Reglamento de la Carrera del Personal Administrativo.

Sometido a discusión el Informe de la Licencia sin Sueldo del Ing. Moisés Barraza, el Consejo aprobó con 13 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, concederle Licencia por Estudios sin Sueldo por un año prorrogable, a partir del 1 de marzo de 2010 al 28 de febrero de 2011 para realizar estudios intensivos en el Idioma Inglés en la Escuela Kaplan Aspect Education Inc., en San Diego- California, Estados Unidos. Basado en el artículo 104 del Reglamento de la Carrera del Personal Administrativo.

Se presenta el quinto caso correspondiente al **ING. ENRIQUE TENORIO (Centro de Proyectos)** indicando la Señora Presidenta de la Comisión que en el Consejo Administrativo pasado y en la Comisión se aprobó Contrato de Licencias por Estudios con Sueldo Completo por un año prorrogable, a partir del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010 para que realice estudios de Doctorado en Ingeniería Estructural en la Universidad Autónoma Metropolitana de México, a través del Programa de Becas DAAD-CSUCA-CONACYT de México. Por alguna razón hubo algún error y el Informe que se presentó a la Comisión, decía *Acuerdo* en vez de *Contrato*. Así que estamos trayendo solamente la modificación que debe ser por todo lo que establecen los reglamentos y por el tipo de beca, *Contrato de Licencia por Estudios con Sueldo Completo*, solamente para esa corrección.

Al someterse a la consideración del Consejo la modificación correspondiente, se aprobó con 13 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, concederle al Ing. Enrique Tenorio Contrato de Licencia por Estudios con Sueldo Completo por un año prorrogable, a partir del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010 para que realice estudios de Doctorado en Ingeniería Estructural en la Universidad Autónoma Metropolitana de México, a través del Programa de Becas DAAD-CSUCA-CONACYT de México.

Se continuó con el **Punto No. 5, Informe de la Comisión Permanente de Asuntos Presupuestarios "Anteproyecto de Presupuesto de la Universidad Tecnológica de Panamá para la Vigencia Fiscal 2011"**.

La Ing. Myriam González Boutet, Presidenta de la Comisión indica que antes de iniciar la discusión del tema solicitamos al Consejo la Cortesía de Sala para la Ing. Gladys de Vargas por la Dirección de Planificación Universitaria y al Lic. David Branca, por la Dirección de Programación y Control Presupuestario para el apoyo en la sustentación del Anteproyecto de Presupuesto 2011. Solicitud aprobada con 13 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención.

Expresó la señora Presidenta de la Comisión que en el Informe de la Comisión de Asuntos Presupuestarios del Consejo Administrativo se presenta el Anteproyecto de Presupuesto 2011 para la Universidad Tecnológica de Panamá y se han establecido los siguientes Objetivos Institucionales:

- Brindar Educación Superior Tecnológica, de la más alta calidad, integral y basada en un modelo centrado en el estudiante.
- Incrementar el patrimonio y los recursos institucionales, en forma cónsona con las necesidades de la Universidad, para el adecuado desarrollo de sus funciones.
- Promover y facilitar la generación, transferencia y aprovechamiento de los conocimientos científicos y tecnológicos en el país.
- Propiciar la cultura emprendedora y generar espacios de interacción para su desarrollo.
- Propiciar la participación del recurso humano de la Institución, en programas de capacitación y de perfeccionamiento académico – profesional.

- Brindar a profesionales de distintas disciplinas, de empresas privadas y entidades públicas, oportunidades de formación continua, que los impulse a una mayor contribución al desarrollo y bienestar de la sociedad, a través de la aplicación de conocimientos y tecnología.
- Fomentar y fortalecer el Sistema de Gestión de Calidad Institucional.
- Desarrollar una cultura de auto-evaluación que contribuya al mejoramiento, modernización y uniformidad en la calidad del servicio de Educación Superior que brinda la Institución, a nivel nacional.
- Modernizar la administración y gestión universitaria.
- Desarrollar actividades de auto- gestión que permitan satisfacer necesidades de carácter académico, administrativo, de investigación y extensión, en diferentes unidades de la Institución.
- Propiciar el incremento en la movilidad internacional de docentes, administrativos, investigadores y estudiantes, para un mayor intercambio científico – tecnológico con organizaciones del extranjero
- Desarrollar instalaciones físicas que la Universidad requiere para su adecuado funcionamiento.
- Fortalecer los programas de Auto- evaluación y Acreditación.
- Impulsar y consolidar una Universidad inclusiva, facilitando la accesibilidad e integración de personas vulnerables.
- Establecer los mecanismos administrativos que garanticen la consolidación del Programa de Servicio Social tanto en la Sede Panamá como en los Centros Regionales.
- Mantener estrategias efectivas de divulgación y promoción del Sistema de Ingreso Universitario.
- Desarrollar una estructura editorial de apoyo a la misión, visión y objetivos de la Universidad Tecnológica de Panamá, dirigida a la transferencia de conocimiento científico, tecnológico, humanístico y cultural de manera innovadora creativa y eficiente.
- Promover en la Universidad Tecnológica de Panamá, la cultura de reciclaje y re- utilización de materiales desechables como mecanismos de protección del planeta.
- Crear una plataforma de interacción con los ciudadanos, que permita brindarles información actualizada y de calidad.
- Posicionar el binomio Cultura y Desarrollo ante sectores líderes de la sociedad panameña, mediante aportes del proceso de formación y actividades en el marco de la cultura.
- Promover y fortalecer las iniciativas en TIC`s en los ámbitos académicos, de investigación, gubernamental y profesional.
- Elevar el perfil de los profesores de la Universidad a través capacitaciones que motiven el cambio hacia mejores prácticas docentes.
- Propiciar el acceso eficaz y eficiente a las informaciones científicas y tecnológicas, requeridas para las actividades académicas y de investigación.
- Mejorar la infraestructura y seguridad informática de la Institución.
- Fortalecer las Sedes Regionales de la Universidad.

**CONSEJO ADMINISTRATIVO
ACTA RESUMIDA No. 02-2010**

A continuación presentamos las *principales metas cuantificadas* en el Anteproyecto de Presupuesto del Año 2011 y todas respondiendo a las políticas de desarrollo de la institución y al Plan Estratégico de los próximos 5 años en la institución.

DETALLE	CANTIDAD / OBSERVACIÓN
Matrícula	17,282
Graduados	2,311
Presupuesto Total 2011	B/. 118,957,583
Programa de Construcción	30 proyectos de inversiones por B/. 33,700,695
Programa de Equipamiento	42 proyectos de inversiones por B/. 8,149,814
Programa de Investigación	14 proy. de invers. por B/. 2,508,230, 9 proy. func. por B/. 525,147
Extensión Universitaria	17 proyectos por B/. 2,235,517
Maquinaria y Equipo	B/. 8,045,952 (func. y G.I.) B/. 9,440,275 (inversiones)
Ingresos Propios	B/. 8.65 millones (B/. 4.56 millones de G.I)
Capacitaciones para el personal de la Institución	130
Acciones de capacitación y actualización para profesionales de entidades públicas y privadas	260
Inscripciones en el Sistema de Ingreso Universitario	10,500
Convenios con universidades Europeas, de América y de Asia	5

En resumen, en el Anteproyecto de Presupuesto 2011, tenemos que el monto total solicitado para una cantidad de 229 proyectos es de B/.118,957,583, desglosados así:

Desglose por Fuente de Financiamiento	Anteproyecto 2011	
	Cantidad de Proyectos	Monto Solicitado (B/.)
TOTAL	229	118,957,583
Funcionamiento	116	70,038,550
- Servicios Personales (0)		52,454,418
- Otros Rubros (1 al 9)		17,584,132
Gestión Institucional	27	4,560,294
- Servicios Personales (0)		228,960
- Otros Rubros (1 al 9)		4,331,334
Inversión	86	44,358,739

Fuente: Dirección de Programación y Control Presupuestario
Dirección de Planificación Universitaria

Se continuó con el desglose del Presupuesto de Ingresos:

Desglose por Fuente de Financiamiento	Presupuesto 2010	Anteproyecto 2011		Diferencia 2011-2010 (B/.)
		Cantidad de Proyectos	Monto Solicitado (B/.)	
TOTAL	56,479,700	229	118,957,583	62,477,883
Funcionam. y Gest. Institucional	50,979,700	143	74,598,844	23,619,144
Inversión	5,500,000	86	44,358,739	38,858,739

Fuente: Dirección de Programación y Control Presupuestario
Dirección de Planificación Universitaria

**CONSEJO ADMINISTRATIVO
ACTA RESUMIDA No. 02-2010**

Se continuó con el desglose del Presupuesto de Ingresos, 2009,2010 y el Anteproyecto 2011,siendo éste el siguiente:

DETALLE	EJECUCIÓN		PRESUPUESTO	ANTEPROYECTO	DIFERENCIA
	2009	2010	2010	2011	2011-2010
TOTAL	53,400,934	56,479,700	56,479,700	118,957,583	62,477,883
INGRESOS PROPIOS	8,276,799	8,046,500	8,046,500	8,651,790	605,290
VENTA DE SERVICIOS	467,082	602,000	602,000	602,000	0
OTROS SERV. GESTIÓN INST.	2,771,797	3,966,500	3,966,500	4,560,294	593,794
MATRÍCULA-DERECHOS/LAB.	1,949,344	2,447,000	2,447,000	2,447,021	21
BIBLIOTECA	31,814	40,000	40,000	40,000	0
TASAS	225,233	316,000	316,000	316,000	0
INGRESOS VARIOS	831,529	675,000	675,000	686,475	11,475
SALDO EN CAJA DE CAPITAL	2,000,000				
APORTE ESTATAL	45,124,136	48,433,200	48,433,200	110,305,793	61,872,593
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39,125,585	42,933,200	42,933,200	65,947,054	23,013,854
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,998,550	5,500,000	5,500,000	44,358,739	38,858,739

Fuentes: Dirección de Finanzas
Dirección de Programación y Control Presupuestario
Dirección de Planificación Universitaria

Ahora veremos los Gastos Proyectados en la Estructura de Personal, la Distribución del Incremento solicitado para el Año 2011 en Estructura de Personal – Sueldo Fijo – “001”, según Tipo de Acción por Programa.

	TOTAL	PROGR.01	PROGR.02	PROGR.03
ESTRUCTURA VIGENTE (1)	31,411,074	6,689,846	20,718,665	4,002,563
ESTRUCTURA SOLICITADA	35,418,919	7,120,943	23,780,516	4,517,460
DIFERENCIA / INCR.	4,007,845	431,097	3,061,851	514,897
% (INCREMENTO-001)	12.8%	1.4%	9.7%	1.6%

DETALLE	TOTAL			PROGR.01		PROGR.02		PROGR.03	
	No.	B/.	%	No.	B/.	No.	B/.	No.	B/.
ANTIGUED. DOC/INV	171	327,546	8.2	0	0	164	311,444	7	16,102
BIENAL DOC/INV	862	581,402	14.5	0	0	794	531,845	68	49,557
ANUALIZACIONES	115	114,418	2.9	2	190	112	110,437	1	3,791
CONCURSOS	40	1,126,367	28.1		0	37	1,072,329	3	54,038
RECLASIFICACIONES	78	274,989	6.9	23	55,550	31	137,733	24	81,706
AJUSTES	151	334,155	8.3	50	57,100	64	161,388	37	115,667
POSICIONES NUEVAS	150	1,248,968	31.2	66	318,257	66	736,675	18	194,036
DIFERENCIA SOLICITADA	1,567	4,007,845	100	141	431,097	1,268	3,061,851	158	514,897

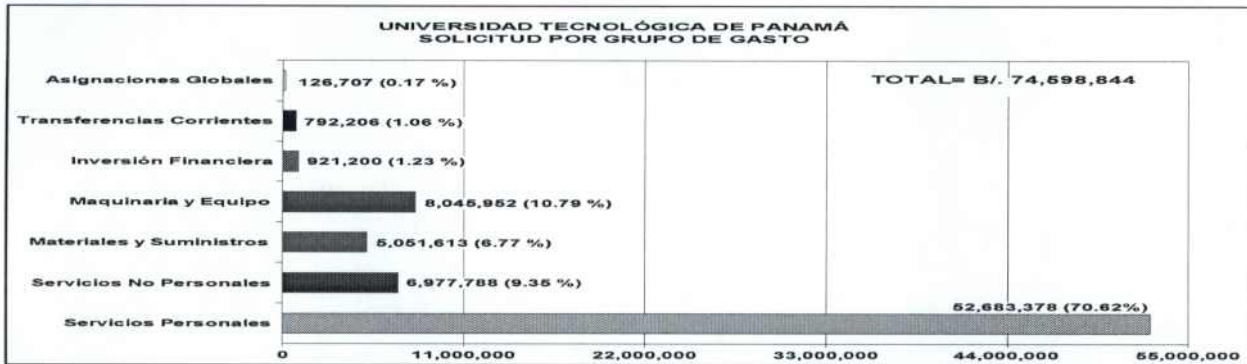
(1) Se suma Sobresueldo 011-2010=B/109,854
24/08/2010
Fuente: Dirección de Programación Presupuestaria

Anteproyecto de Presupuesto 2011



CONSEJO ADMINISTRATIVO
ACTA RESUMIDA No. 02-2010

Se continuó con el desglose por Grupo de Gastos.



Se procedió a la presentación de la gráfica que contempla el Anteproyecto de Presupuesto modificado por Grupo de Gastos con unos datos de comparaciones del Año 2009-2010.

DESCRIPCIÓN	2009			2010			ANTEPROY. 2011
	ANTEPROY.	PRES. LEY	MODIF.	ANTEPROY.	PRES. LEY	MODIF. *	
0 Servicios Personales	46,323	37,433	38,853	46,739	45,219	44,935	52,683
1 Servicios No Personales	4,887	3,213	3,906	6,177	3,426	3,576	6,978
2 Materiales y Suministros	4,976	1,012	1,743	4,770	1,383	1,380	5,052
3 Maquinaria y Equipo	6,525	1,153	943	6,685	0	107	8,046
4 Inversión Financiera	638	527	928	906	625	625	921
5 Construcciones por Contrato	119	0	0	0	0	0	0
6 Transferencias Corrientes	593	429	566	591	327	358	792
9 Asignaciones Globales	138	0	0	131	0	0	127
TOTAL DE FUNC. Y G. INST.	64,199	43,767	46,938	66,999	50,980	50,980	74,599
TOTAL DE INVERSIONES	28,014	8,600	13,929	31,718	5,600	5,600	44,359
GRAN TOTAL	92,213	52,267	60,867	97,718	56,480	56,480	118,958

* Al 31 de Marzo de 2010.

Fuente: Dirección de Programación y Control Presupuestario
Dirección de Planificación Universitaria

En cuanto al Presupuesto de Inversiones, se procedió con la presentación de los 79 Proyectos Nuevos que representan un monto de B/.20,515,315. Así como los Proyectos de Continuidad por un monto de B/.23,843,424.

**RESUMEN
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO
DE INVERSIÓN 2011**

TIPO DE PROYECTO	CANTIDAD	MONTO (B/.)
TOTAL	86	44,358,739
Proyectos Nuevos	79	20,515,315
Proyectos de Continuidad	7	23,843,424

**PROYECTOS DE
CONTINUIDAD (B/. 23,843,424)**

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO (B/.)
Construcción del Campus de la UTP	22,104,283
Ampliación del Centro de Ingeniería en Los Santos - II Etapa	76,995
Construcción del Estacionamiento de la Universidad Tecnológica de Panamá-Centro Regional de Panamá Oeste	100,800
Construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) para el Centro Regional de Veraguas	46,346
Fortalecimiento Ciencia, Tecnología e Innovación	1,000,000
Mejoramiento del Centro de Datos de la Universidad Tecnológica de Panamá	500,000
Implementación de un Sistema de Información y Seguimiento de Egresados y Graduados de los Programas de Maestrías y Postgrados ofrecidos en la Universidad Tecnológica de Panamá	15,000

**CONSEJO ADMINISTRATIVO
ACTA RESUMIDA No. 02-2010**

Se presentó el desglose del resumen de los Proyectos detallados a continuación.

UNIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
Rectoría	Mejoramiento de los Laboratorios de Facultades y Centros Regionales de la Universidad Tecnológica de Panamá	1,257,103
Rectoría	Fortalecimiento Ciencia, Tecnología e Innovación	1,000,000
Vicerrectoría Académica	Implementación de Bases de Datos Bibliográficas y Colecciones Digitales para el Sector Académico y de Investigación en la Universidad Tecnológica de Panamá	100,000
DIPLAN	Implementación de un Sistema de Información y Seguimiento de Egresados y Graduados de los Programas de Maestrías y Postgrados ofrecidos en la Universidad Tecnológica de Panamá	15,000
DITIC	Mejoramiento de los Servidores del Sistema de Correo Electrónico de la Universidad Tecnológica de Panamá	101,200
DITIC	Implementación de los sistemas de comunicación de (Telefonía) Voz sobre IP basado en software libre a través de las Redes de Datos de la Universidad Tecnológica de Panamá, a nivel nacional	217,600
DITIC	Capacitación del Personal de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones	194,200
DITIC	Desarrollo de una Red Inalámbrica para el Campus Victor Levi Sasso, utilizando tecnología WIMAX y WIFI	300,405
DITIC	Mejoramiento del Centro de Datos de la Universidad Tecnológica de Panamá	500,000
DITIC	Desarrollo del Sistema Manejador de Archivos de la UTP (SISMAR)	135,050
DITIC	Mejoramiento de la Infraestructura Informática para la Producción de Software en la Universidad Tecnológica de Panamá	428,300
DITIC	Desarrollo del Sistema de Información de Transparencia y de Apoyo a la Recepción (SITAR)	16,600
DITIC	Instalación de Sistemas de Tele Presencia y Reuniones Virtuales en la Universidad Tecnológica de Panamá	130,500

UNIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
DITIC	Mejoramiento del Sistema de Monitoreo para los Servicios de Red y Seguridad de la UTP	234,000
DITIC	Mejoramiento de la Seguridad Informática y Operativa de los Equipos Computacionales de la Universidad Tecnológica de Panamá	80,006
Bienestar Estudiantil	Equipamiento para las Áreas de Cultura y Deporte de la Universidad Tecnológica de Panamá	90,000
DICOMES	Implementación del Sistema de Radio y Televisión Digital en la Universidad Tecnológica de Panamá	14,071
FCYT	Habilitación de Planta Piloto de Productos Cárnicos en la Universidad Tecnológica de Panamá	47,050
FCYT	Habilitación de una Planta Piloto de Procesamiento de Alimentos en la Universidad Tecnológica de Panamá	122,000
FIE	Mejoramiento de la Confiabilidad de la Red de Distribución Eléctrica de la Universidad Tecnológica de Panamá	124,300
FIE	Habilitación de un Centro de Investigación Eléctrica y Electrónica en la Universidad Tecnológica de Panamá	400,000
FIE	Equipamiento de hardware y software ferroviarios para la capacitación sobre Operación, Mantenimiento y Control de Sistemas de Transporte Ferroviario	61,888
Centro Reg. de Azuero	Equipamiento de una Unidad de Gestión de Proyectos para el Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Panamá en Azuero	19,119
C. R. de Bocas del Toro	Equipamiento del Laboratorio de Suelos de la UTP en el Centro Regional de Bocas del Toro	80,531
Centro Reg. de Coclé	Habilitación del Centro Experimental de Ingeniería de la UTP - Centro Regional de Coclé	168,907
Centro Reg. de Colón	Reposición de Equipo Rodante de la Universidad Tecnológica de Panamá - Centro Regional de Colón	77,935
Centro Reg. de Colón	Habilitación de la Biblioteca de la Universidad Tecnológica de Panamá-Centro Regional de Colón	8,177
Centro Reg. de Colón	Habilitación de la Academia Local de Redes Cisco en la Universidad Tecnológica de Panamá -Centro Regional de Colón	48,841

**CONSEJO ADMINISTRATIVO
ACTA RESUMIDA No. 02-2010**

UNIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
Centro Reg. de Colón	Equipamiento del Laboratorio de Suelos de la Universidad Tecnológica de Panamá - Centro Regional de Colón	53,197
Centro Reg. de Chiriquí	Equipamiento de Laboratorios de Química del Centro Regional Universitario de Chiriquí, Universidad Tecnológica de Panamá	52,587
Centro Reg. de Chiriquí	Habilitación del Laboratorio de Especialidades de Gestión Empresarial de la UTP, Centro Regional de Chiriquí	50,273
Centro Reg. de Chiriquí	Equipamiento Científico y Tecnológico de Laboratorios de Física del Centro Regional Universitario de Chiriquí, Universidad Tecnológica de Panamá	120,000
Centro Reg. de Chiriquí	Equipamiento del Laboratorio Especializado de Electrónica y Telecomunicación en la UTP, Centro Regional de Chiriquí	140,000
Centro Reg. de Chiriquí	Implementación de Nuevas Tecnologías de Información y Telecomunicaciones para el Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica, en el Centro Regional de Chiriquí	80,000
C. R. de Panamá Oeste	Equipamiento de los Laboratorios de la Facultad de Ingeniería Mecánica de la Universidad Tecnológica de Panamá - Centro Regional de Panamá Oeste	89,000
VIPE	Fortalecimiento de la Investigación en el Área de Transporte y Logística	81,175
VIPE	Habilitación del Laboratorio de Energía de la Universidad Tecnológica de Panamá	77,700
VIPE	Habilitación del Centro de Investigaciones Industriales de la Universidad Tecnológica de Panamá	65,000
CEI	Equipamiento de los Laboratorios del Centro Experimental de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de Panamá	1,205,918
Centro de Inv. Postg. y Ext. UTP Virtual	Equipamiento del Laboratorio de Animación y Producción Digital de la Universidad Tecnológica de Panamá	67,096
Centro de Inv., Postg. y Ext. UTP Virtual	Implementación del Sistema de Videoconferencia para la Educación, la Investigación y la Extensión en la Universidad Tecnológica de Panamá	83,000
Centro de Inv., Postg. y Ext. UTP Virtual	Implementación de la Televisión por Internet en la Universidad Tecnológica de Panamá	12,085

A continuación se detallan los Proyectos del Programa de Investigación por B/.2,508,230.

UNIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
DIPLAN	Implementación del Proceso de Autoevaluación y Acreditación de Carreras de Grado y Postgrado en la Universidad Tecnológica de Panamá	103,620
DIPLAN	Implementación del Proceso de Certificación del Sistema de Gestión de Calidad bajo las Normas ISO en la Universidad Tecnológica de Panamá	84,000
FIE	Desarrollo de un Sistema de Desalinización Solar de la UTP	133,400
FISC	Fortalecimiento de la Comunidad Virtual Empresarial de Panamá-COVE	150,000
C. R. de Chiriquí	Estudio de la Capacidad de Soporte del Subsuelo en la Ciudad de David y Áreas Aledañas para el Establecimiento de Viviendas de Interés Social	50,000
VIPE	Desarrollo de la Plataforma de Vínculo Universidad-Empresa para el Aumento de la Competitividad del Sector Productivo Nacional	95,910
VIPE	Desarrollo de la Red Nacional de Energías Renovables (RENACER)	51,800
VIPE	Habilitación de Incubadora de Empresas en la Universidad Tecnológica de Panamá	300,000
VIPE	Desarrollo de un Sistema Híbrido de Generación Eléctrica para Aplicaciones en Áreas Rurales	47,910
VIPE	Desarrollo de Ejes Estratégicos para el Vínculo Universidad Sociedad de la Universidad Tecnológica de Panamá	99,040
VIPE	Desarrollo de un Sistema Autónomo de Energía para Aplicaciones Rurales y Urbanas	84,600
VIPE	Desarrollo de un Sistema Nacional de Información e Investigación Territorial (SINIIT)	236,450
VIPE	Fortalecimiento del Entorno Virtual para el Desarrollo de Investigaciones Conjuntas a Nivel Nacional e Internacional	71,500
VIPE	Fortalecimiento de la Investigación y Gestión de Transferencia del Conocimiento de la Universidad Tecnológica de Panamá	1,000,000

Expresó la señora Presidenta de la Comisión que con esta presentación y sustentación exponemos ante el Consejo, el Anteproyecto de Presupuesto de la Universidad Tecnológica de Panamá. Una vez sometido a la consideración del pleno y respondidas las observaciones presentadas, se aprobó con 13 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, el Informe por medio del cual se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de la Universidad Tecnológica de Panamá para la Vigencia Fiscal 2011.

Al continuar con el **Punto No.6**, Aprobación de la Contratación Directa con la Empresa SOCOIN, S.A., expresó la Ing. Marcela Paredes de Vásquez, que la movilidad de la línea de transmisión es un aspecto vital para el Plan de Desarrollo Maestro del Campus por lo que se plantea en la resolución que las líneas a parte de que ocupan 6.2 hectáreas por su servidumbre parten el Campus de forma tal que no se pueden aprovechar en total unas 20 de las 60 que tiene el Campus. Si quitamos la servidumbre que cruza el río Curundú, la zona arqueológica, la zona de bosque, no son tantas y ya prácticamente el Campus está bastante limitado en su crecimiento, a pesar de toda la extensión de terreno que tiene.

Las ventajas del área que desalojan las líneas, son áreas ya devastadas que no tienen vegetación y se puede construir sobre ellas y la forma en que se reubicaría sería sobre una vía de circunvalación con una nueva tecnología que reduce el espacio que las mismas líneas ocupan de forma tal que aprovecharíamos prácticamente todo el espacio porque la servidumbre de la línea ahora sería calle y el área por donde están las líneas sería área abierta para construcción. Ahí se construiría probablemente el próximo edificio de Facultades que por el crecimiento de la matrícula se va a tener que iniciar el otro año y más adelante la Rectoría. Esos son los planes, la empresa dueña de la línea es UNIÓN FENOSA, prácticamente son los únicos que pueden mover esas líneas porque ellas son parte del nervio central del país y la Empresa SOCOIN, S.A. es una empresa digamos del grupo de UNIÓN FENOSA que es la empresa que hace los diseños y la contratación es directa porque ellos son los especialistas en la materia y una de las condiciones para que accedieran a mover las líneas, que realmente ellos estaban ahí antes de que los terrenos fueran asignados a la Universidad era además de cubrir los costos el que los diseños y las especificaciones fueran hechos por especialistas vinculados con UNIÓN FENOSA así que esa es la razón de la contratación directa y pues nos estamos amparando en lo que establece la ley para estos casos de Consultoría para poder hacerla y necesitamos nada más que el Consejo Administrativo se pronuncie al respecto

Concluida la sustentación del tema por parte de la señora Rectora, consulta el Ing. Omar Aizpurúa en relación al Presupuesto, que si está incluido en nuestras proyecciones.

A lo cual dijo la *señora Rectora*, que si, para este año queremos hacer todo esto.

Finalizada la discusión, se sometió a la consideración del Consejo la Resolución por medio de la cual se aprueba la Contratación Directa con la empresa SOCOIN, S.A., para el Diseño de la Ingeniería de detalle necesaria para la reubicación física de 2.2 km de líneas de 115,000 voltios en la Universidad Tecnológica de Panamá. (CADM-R-04-2010). Aprobada con 13 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención.

RESOLUCIÓN No. CADM-R-04-2010

Por medio de la cual se aprueba la Contratación Directa con la empresa SOCOIN, S.A., para el Diseño de la Ingeniería de detalle necesaria para la reubicación física de 2.2 km de líneas de 115,000 voltios en la Universidad Tecnológica de Panamá

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMA EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que conforme al artículo 20 de la Ley 17 de 1984, modificada por la Ley 57 de 1996, el Consejo Administrativo es la autoridad superior universitaria en asuntos administrativos, económicos y patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá.

SEGUNDO: Que el artículo 22, literal f, de la precitada Ley, establece:

“Artículo 22: Son atribuciones del Consejo Administrativo, además de las que señalan el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Tecnológica de Panamá, las siguientes:

...

f. Aprobar los empréstitos, contrataciones y compra de equipos y bienes según la ley, el Estatuto y los Reglamentos;

...”

**CONSEJO ADMINISTRATIVO
ACTA RESUMIDA No. 02-2010**

- TERCERO:** Que dentro del Campus Central de la Universidad Tecnológica de Panamá "Dr. Víctor Levi Sasso" se encuentra ubicada una servidumbre de 6.56 Ha, consistentes en dos líneas de transmisión dos circuitos de 115KV cada una, propiedad de EDEMET-EDECHI.
- CUARTO:** Que la ubicación de estas líneas de transmisión en la forma en que están dispuestas actualmente originan una división irregular del Campus Universitario, limitando sustancialmente el uso óptimo de un área equivalente a 20 Ha, impidiendo así un adecuado desarrollo de la infraestructura universitaria, por lo que se hace necesario la reubicación de estas líneas, a fin de utilizar adecuadamente el espacio físico con que contamos.
- QUINTO:** Que para el desarrollo de estos trabajos se hace necesaria la realización de la Ingeniería de detalle que generará los aspectos técnicos y de construcción que serán utilizados para la reubicación física de 2.2. Km de líneas de 115,000 voltios, actividad esta que debe ser contratada con expertos en la materia.
- SEXTO:** Que la empresa SOCOIN, S.A., se dedica a la realización de estudios y proyectos de ingeniería, arquitectura, prospecciones, asesoría técnica, estudios de impacto ambiental, diseños de instalaciones industriales y de obras hidráulicas y civiles y otras actividades asociadas, por lo que cuenta con la experiencia necesaria para la adecuada realización de estos trabajos.
- SÉPTIMO:** Que el artículo 82 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública y dicta otras disposiciones, define como contratos de consultoría los contratos que tienen por objeto la interventoría, asesoría y gerencia de obras o de proyectos, así como la dirección, la programación, el análisis, el diseño, los planos, los anteproyectos y servicios similares. Por lo que los trabajos requeridos se enmarcan en este tipo de contratación.
- OCTAVO:** Que el precitado artículo 82, exceptúa del procedimiento de selección de contratista y autorización de contratación directa las consultorías que no sobrepasen de trescientos mil balboas (B/.300.000.00).
- NOVENO:** Que la empresa SOCOIN, S.A. ha presentado, a solicitud de esta institución, una propuesta formal para la realización de estos trabajos, la cual asciende a la suma de SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE BALBOAS CON 00/100 (B/.71,259.00)
- DÉCIMO:** Que la erogación que dicha contratación ocasione se cubrirá con la partida presupuestaria No. 1.95.1.1.704.01.02.171 del Fondo de Inversión para la vigencia fiscal 2010.

RESUELVE:

- PRIMERO:** **APROBAR** la celebración de una Contratación Directa con la empresa SOCOIN, S.A., sociedad constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá e inscrita en el Registro Público a la ficha 498995, documento 814855 de la Sección de Micropelícula Mercantil, para la realización de una Consultoría consistente en el Diseño de la Ingeniería de detalle necesaria para la reubicación física de 2.2 km de líneas de 115,000 voltios ubicadas en el Campus Central Univeristario "Dr. Víctor Levi Sasso" de la Universidad Tecnológica de Panamá, ubicado en la Avenida Universidad Tecnológica, por un monto de SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE BALBOAS CON 00/100 (B/.71,259.00).
- SEGUNDO:** **AUTORIZAR**, a la Ingeniera **MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ**, con cédula de identidad personal No. 8-230-451, Rectora y Representante Legal de la Universidad Tecnológica de Panamá, para que realice todas las gestiones necesarias, para el perfeccionamiento del trámite antes descrito.
- TERCERO:** Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Ciudad de Panamá, Campus Universitario Dr. Víctor Levi Sasso, a los once (11) días del mes de mayo de dos mil diez (2010).

LIC. CESIAH ALEMÁN
SECRETARIA ENCARGADA DEL
CONSEJO ADMINISTRATIVO

ING. MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ
RECTORA Y PRESIDENTA DEL
CONSEJO ADMINISTRATIVO

Se procedió a la consideración del **Punto No.7, Propuesta de Resolución por medio de la cual se modifica la Resolución No. CADM-R-03-2010.** En este sentido, la señora Rectora somete a la consideración del Consejo la propuesta de resolución, la cual fue aprobada con 13 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención. (Resolución No. CADM-R-05-2010).

RESOLUCIÓN No. CADM-R-05 -2010

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. CADM-R-03-2010

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMA EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS

CONSIDERANDO:

- PRIMERO:** Que mediante Resolución No. CADM-R-03-2010, este Consejo aprobó la subrogación de AMERICAN ASSURANCE, CORP., en el lugar del contratista en el Contrato No.DPC-210-2008, asumiendo la CONSTRUCCIÓN DE LOS

**CONSEJO ADMINISTRATIVO
ACTA RESUMIDA No. 02-2010**

ESTACIONAMIENTOS DEL EDIFICIO No.3 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ, en su condición de afianzadores de la contratista CONSESTRUC, S.A.

- SEGUNDO:** Que en dicha Resolución se señalaba que mediante Nota No. 001-Rec01-2010 de 4 de enero de 2010, la garante AMERICAN ASSURANCE, CORP., aceptaba formalmente subrogarse en los derechos y obligaciones del Contratista para la culminación de la obra, solicitando adicionalmente que se le permitiera terminar los trabajos pendientes de ejecución con la empresa CONSESTRUC, S.A.
- TERCERO:** Que mediante Nota No. 172-Rec03-2010 de 17 de marzo de 2010, la garante AMERICAN ASSURANCE, CORP., comunica que ha asignado a la empresa Constructora V & G, S.A. para la terminación de este proyecto, en virtud de que confrontó problemas para la terminación del mismo con la empresa CONSESTRUC, S.A., lo cual originó retrasos para el cumplimiento de su obligación.
- CUARTO:** Que la empresa Constructora V & G, S.A. ha presentado Conograma de Trabajo con fecha de terminación de los trabajos el día 3 de julio de 2010.
- QUINTO:** Que mediante nota No.310-Rec04-2010, la empresa aseguradora nos informa que ha realizado cambio en su razón social, por lo que ahora la misma se denominará DEL ISTMO ASSURANCE CORP.
- SEXTO:** Que en virtud de lo antes expuesto, se hace necesario modificar la Resolución No. CADM-R-03-2010, por medio de la cual este Consejo aprobó la subrogación de AMERICAN ASSURANCE, CORP., en el lugar del contratista en el Contrato No.DPC-210-2008, asumiendo la CONSTRUCCIÓN DE LOS ESTACIONAMIENTOS DEL EDIFICIO No.3 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ, en cuanto a la nueva empresa que terminará los trabajos y el tiempo otorgado para su realización.

RESUELVE:

- PRIMERO:** **MODIFICAR** la Resolución No. CADM-R-03-2010, para que el resuelve primero quede así:
"APROBAR la subrogación de DEL ISTMO ASSURANCE, CORP., en el lugar del contratista en el Contrato No.DPC-210-2008, asumiendo la CONSTRUCCIÓN DE LOS ESTACIONAMIENTOS DEL EDIFICIO No.3 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ, con la empresa Constructora V & G, S. A."
- SEGUNDO:** **ESTABLECER** como nuevo plazo para la entrega de este proyecto el día 3 de julio de 2010, lo que hace un total para la ejecución de esta contratación de 508 días calendario.
- TERCERO:** **AUTORIZAR**, a la Ingeniera Marcela Paredes de Vásquez, con cédula de identidad personal No.8-230-451, Rectora y Representante Legal de la Universidad Tecnológica de Panamá, para que realice todas las gestiones necesarias, para la pronta ejecución de esta obra.
- CUARTO:** Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de mayo de dos mil diez

*LIC. CESIAH ALEMÁN
SECRETARIA ENCARGADA DEL
CONSEJO ADMINISTRATIVO*

*ING. MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ
RECTORA Y PRESIDENTA DEL
CONSEJO ADMINISTRATIVO*

Al proceder con el **Punto No. 8**, Propuesta de Resolución por medio de la cual se aprueba la Contratación Directa con la empresa BT ARQUITECTOS, S.A., para el Diseño conceptual y elaboración de planos para el Auditorio del Centro Regional de Azuero de la Universidad Tecnológica de Panamá, manifestó la señora Rectora que los auditorium en Azuero y probablemente en Chiriquí la Universidad Tecnológica de Panamá está proponiendo construir obras que realmente queremos que sean iconos de cada una de estas provincias. Qué es lo que ocurre? A nivel de provincia, el país no cuenta con centros que sean de alto nivel para presentaciones artísticas, para grandes eventos, ni David ni Azuero tienen esas facilidades y la Universidad Tecnológica de Panamá cuenta tanto en Azuero como en David con las áreas para construir un Auditorium, son áreas bien ubicadas en buenos terrenos. La propuesta es utilizar esas áreas no para hacer un Auditorium pequeño, sencillo y de uso exclusivo de la Universidad, sino para hacer una obra que represente a la Comunidad en donde va a estar enmarcada de grandes proporciones, que le dé servicio a la Comunidad y por supuesto lo financie el Gobierno Central más allá de nuestros presupuestos regulares. La Universidad pondría el terreno y pondría la administración, pero esa obra estaría en conjunto con el INAC a disposición de cada sociedad en cada una de estas regionales porque probablemente cada sede regional usaría esa sala

dos veces al año, para la graduación y para los Congresos que desarrolle el Centro, el resto del tiempo estaría sub utilizado, así que sería para uso comunitario y presentamos esa idea ante Diputados tanto en el caso de Azuero como en el caso de Chiriquí y ha sido bien acogida porque la necesidad es real.

En el caso de BT Arquitectos es una empresa creo que está entre las tres mejores del país y se le solicitó por su trayectoria y reconocimiento que nos hicieran una pre propuesta de diseño para esta obra que debía recoger lo más significativo de la región, o sea nosotros tenemos Arquitectos, pero este tipo de obras icónica con una proyección digamos artística y que pueda recoger los componentes culturales de cada región, es una experiencia nueva para la Universidad y como estamos hablando de una obra importante, como en el caso de Azuero puede estar cercana a los Tres Millones de Balboas. Decidimos solicitar anteproyectos o ideas propuestas y nos recomendaron ésta por ser una empresa con experiencia y con trayectoria y con ese concepto innovador. Realmente los anteproyectos que nos presentaron tanto para Azuero como para Chiriquí fueron excelentes y han sido presentados ante los diputados y manejan el concepto regional de una manera muy fuerte y por eso estamos proponiéndole a este Consejo que nos dé la venia para que ellos desarrollen todos los planos de esta obra.

En el tema de las consultorías y sobre todo en trabajos artísticos, una vez que la persona presenta la idea que mejor cala es muy difícil abrir eso porque es una cosa muy subjetiva, una cosa artística, abrir eso a que cualquiera participe porque no es una especificación técnica, es un concepto artístico y creativo y que además ya lo hemos preevaluado que ha causado buen impacto sobre los que tienen poder de decisiones, sobre los directivos. O sea, el prediseño reúne las condiciones que estamos esperando y es por eso que estamos sometiendo a este Consejo a través de esta resolución que se autorice la contratación directa porque es un tema muy artístico, muy subjetivo y porque la obra que vamos a desarrollar queremos que sean obras icónicas dentro de la sociedad panameña.

Sometida a consideración la propuesta de resolución, ésta fue aprobada con 13 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención. (Resolución No. CADM-R-06-2010)

RESOLUCIÓN No. CADM-R-06-2010

Por medio de la cual se aprueba la Contratación Directa con la empresa BT ARQUITECTOS, S.A., para el Diseño conceptual y elaboración de planos para el Auditorio del Centro Regional de Azuero de la Universidad Tecnológica de Panamá

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS

CONSIDERANDO:

- PRIMERO:** Que conforme al Artículo 20 de la Ley 17 de 1984, modificada por la Ley 57 de 1996, el Consejo Administrativo es la autoridad superior universitaria en asuntos administrativos, económicos y patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá.
- SEGUNDO:** Que el Artículo 22, literal f, de la precitada Ley, establece:
- “Artículo 22: Son atribuciones del Consejo Administrativo, además de las que señalan el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Tecnológica de Panamá, las siguientes:*
- ...
f. Aprobar los empréstitos, contrataciones y compra de equipos y bienes según la ley, el Estatuto y los Reglamentos;
...”
- TERCERO:** Que en el Centro Regional de Azuero de la Universidad Tecnológica de Panamá, se hace necesario contar con un Auditorium que reúna las condiciones físicas y técnicas adecuadas para el óptimo desarrollo de sus actividades y que además pueda ser utilizado para las diversas manifestaciones de arte folklórico, popular y social, brindando así las oportunidades y respuestas a las demandas de la población de la región de Azuero, con el fin de generar, desarrollar, dar a conocer y sostener las expresiones educativas, culturales y sociales de esta región del país.
- CUARTO:** Que para el desarrollo de este proyecto se requiere el diseño conceptual y la elaboración de planos cuya propuesta defina un edificio destinado a albergar distintas actividades y expresiones culturales, incluyendo actos de graduación, congresos, simposios, representaciones culturales y teatrales, conciertos, musicales, conferencias, seminarios, etc., así como también otros espacios complementarios.
- QUINTO:** Que la empresa BT ARQUITECTOS, S.A., se dedica al diseño y desarrollo de proyectos arquitectónicos de interiores y urbanismo de la más alta calidad, contando con la experiencia necesaria para la adecuada realización de estos trabajos.
- SEXTO:** Que el Artículo 82 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública y dicta otras disposiciones, define como contratos de consultoría, los contratos que tienen por objeto la interventoría, asesoría y gerencia de obras o de proyectos, así como

**CONSEJO ADMINISTRATIVO
ACTA RESUMIDA No. 02-2010**

la dirección, la programación, el análisis, el diseño, los planos, los anteproyectos y servicios similares. Por lo que los trabajos requeridos se enmarcan en este tipo de contratación.

- SÉPTIMO:** Que el precitado Artículo 82, exceptúa del procedimiento de selección de contratista y autorización de contratación directa las consultorías que no sobrepasen de Trescientos Mil Balboas (B/.300.000.00).
- OCTAVO:** Que la empresa BT ARQUITECTOS, S.A. ha presentado, a solicitud de esta institución, una propuesta formal para la realización de estos trabajos, la cual asciende a la suma de DOSCIENTOS VEINTE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.220.000.00)
- NOVENO:** Que la erogación que dicha contratación ocasione se cubrirá con la partida presupuestaria No. 1.95.1.1.704.01.19.171 del Fondo de Inversión para la Vigencia Fiscal 2010.

RESUELVE:

- PRIMERO:** **APROBAR** la celebración de una Contratación Directa con la empresa BT ARQUITECTOS, S.A., sociedad constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá e inscrita en el Registro Público a la ficha 513679, documento 894790 de la Sección de Micropelícula Mercantil, para la realización de una Consultoría consistente en el Diseño Conceptual y Elaboración de Planos para el Auditorio del Centro Regional de Azuero de la Universidad Tecnológica de Panamá, por un monto de DOSCIENTOS VEINTE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.220.000.00).
- SEGUNDO:** **AUTORIZAR**, a la Ingeniera **MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ**, con cédula de identidad personal No.8-230-451, Rectora y Representante Legal de la Universidad Tecnológica de Panamá, para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del trámite antes descrito.
- TERCERO:** Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Ciudad de Panamá, Campus Universitario Dr. Víctor Levi Sasso, a los once (11) días del mes de mayo de dos mil diez (2010).

LIC. CESIAH ALEMÁN
SECRETARIA ENCARGADA
DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

ING. MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ
RECTORA Y PRESIDENTA DEL
CONSEJO ADMINISTRATIVO

En la consideración del **Punto No. 9**, Propuesta de Resolución por medio de la cual se le exonera la suma adeuda a nueve (9) estudiantes del Programa Especial de la Carrera de Técnico en Ingeniería en Mantenimiento de Aeronaves con Especialización en Motores y Fuselaje del Año 2007, la señora Rectora señaló que es por un total de Nueve Mil Ciento Setenta y Siete Balboas con 75/100 (B/.9,177.75). Estos estudiantes entraron a este programa y eran estudiantes becados por el IFARHU para Aviación. En el cambio de gobierno hubo falta de partidas que no se transfirieron de una vigencia a otra. Lo cierto es que estos jóvenes entraron al programa con la expectativa que iban a recibir el pago de su beca por el IFARHU y al final hubo un espacio de tiempo que no le pagaron y no se las va a pagar, es una cifra alta e importante.

Los jóvenes nos solicitaron porque realmente no fue responsabilidad de ellos ya que entraron al programa bajo la condición de que iban a estar becados por el IFARHU, que este Consejo por el periodo de tiempo que el IFARHU no les cubrió la beca, la Universidad asuma ese componente de beca. Prácticamente la exoneración es asumir la parte que el IFARHU no les cubrió. Que no representa una erogación para la institución porque no le vamos a dar dinero sino la exoneración, pero es la exoneración de la deuda porque es una deuda extremadamente alta y estos jóvenes becados son de escasos recursos. Esa es la propuesta que ellos han hecho y es la propuesta que le traemos al presente Consejo.

Ahí están los nombres específicos de los jóvenes y todos son Técnicos en Ingeniería de Mantenimiento de Aeronaves y son jóvenes que no tienen los recursos para solventar esta deuda y si se fijan podrán estar cercanas a los B/.1,000.000 por cabeza por el período que el IFARHU no les pago. Básicamente en el 4 y 5 punto se describe la situación con el IFARHU que recibieron menos de lo que había sido acordado, o sea que a ellos les quedaron debiendo Mil Diecinueve Balboas con 75/100 (B/.1,019.75) de la beca original y esa es la solicitud del decano que la Universidad cubra esa parte porque los chicos no tienen los recursos. En discusión, si no hay ninguna observación, los que estén de acuerdo en aprobar la exoneración de matrícula por el monto de Mil Diecinueve Balboas con 75/100 (B/.1,019.75) a los estudiantes listados del programa de Aviación.

El Consejo luego de analizar la solicitud presentada, aprobó con 13 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, la Resolución por medio de la cual se le exonera la suma adeuda a nueve (9) estudiantes del

CONSEJO ADMINISTRATIVO
ACTA RESUMIDA No. 02-2010

Programa Especial de la Carrera de Técnico en Ingeniería en Mantenimiento de Aeronaves con Especialización en Motores y Fuselaje del Año 2007. (Resolución CADM-R-07-2010).

RESOLUCIÓN No. CADM-R-07-2010

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS

CONSIDERANDO:

- PRIMERO:** Que la Ley No. 17 del 9 de octubre de 1984, orgánica de la Universidad Tecnológica de Panamá, en su artículo 20, establece que el Consejo Administrativo es la autoridad Superior Universitaria en asuntos administrativos, económicos, financieros y patrimoniales.
- SEGUNDO:** Que la Ley No. 17 del 9 de octubre de 1984, Orgánica de la Universidad Tecnológica de Panamá, en su artículo 22, literal a., establece:
- “Artículo 22: Son atribuciones del Consejo Administrativo, además de las que señalan el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Tecnológica de Panamá, las siguientes:*
a. Establecer las directrices y las medidas necesarias para el buen funcionamiento administrativo y económico de la Universidad Tecnológica de Panamá;
...”
- TERCERO:** Que en la Universidad Tecnológica de Panamá se desarrollo el Programa Especial de la Carrera de Técnico en Ingeniería en Mantenimiento de Aeronaves con especialización en Motores y Fuselajes del 2007.
- CUARTO:** Que dentro de este Programa Especial se encontraban 9 estudiantes becados por el Instituto para la Formación y el Aprovechamiento de los Recursos Humanos (IFARHU), los cuales debían recibir la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS UN BALBOA CON 25/100 (B/6,301.25) cada uno por la beca otorgada.
- QUINTO:** Que lo pagado por el IFARHU a cada estudiante fue menor a lo establecido inicialmente, por lo que cada uno mantiene un saldo pendiente de MIL DIECINUEVE BALBOAS CON 75/100 (B/1019.75), lo que hace un total de NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE BALBOAS CON 75/100 (B/9,177.75).
- SEXTO:** Que dada la situación, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica de esta institución educativa conversó con la Directora de Becas en el IFARHU quien le informó que no podían realizar el pago de lo restante, pues solo se le aprobó para esta beca a cada estudiante una suma inferior a la solicitada, la cual fue pagada por el IFARHU, por lo que correspondería a cada estudiante asumir lo adeudado.
- SÉPTIMO:** Que los nueve estudiantes afectados han solicitado a la institución que en virtud de lo acontecido y dada la negativa del IFARHU en honrar la deuda, la institución los exonere del monto adeudado, ya que a los mismos no le asiste culpa en lo sucedido.
- OCTAVO:** Que luego de analizado lo acontecido en este caso, en aras de procurar dar solución a una situación que afecta la obtención de los títulos de estos estudiantes, el Consejo Administrativo.

RESUELVE:

- PRIMERO:** **APROBAR** la **EXONERACIÓN** de la suma adeuda por los 9 estudiantes de este Programa Especial de la Carrera de Técnico en Ingeniería en Mantenimiento de Aeronaves con especialización en Motores y Fuselajes del 2007, Boris Tristán, Enrico Yau, Ángel Valdés, Delfin Tejada, Aldo Pineda, Julio Ng, Guillermo Vergara, Tania Rodríguez y Aileen Perea, por un total de NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE BALBOAS CON 75/100 (B/9,177.75).
- SEGUNDO:** Comunicar esta decisión a las instancias pertinentes.
- TERCERO:** Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

Dado en la Ciudad de Panamá, Campus Dr. Víctor Levi Sasso, a los once (11) días del mes de mayo de dos mil diez (2010).

LIC. CESIAH ALEMÁN
SECRETARIA ENCARGADA DEL
CONSEJO ADMINISTRATIVO

ING. MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ
RECTORA Y PRESIDENTA DEL
CONSEJO ADMINISTRATIVO

Se continuó con el **Punto No. 10**, Propuesta de Resolución por medio de la cual se aprueba autorizar a la Rectora para otorgar Exoneraciones de Matrícula, Laboratorios y Cuotas de Extranjería, cuando proceda a Estudiantes de Escasos Recursos Económicos, Rendimiento Académico Sobresaliente o que se encuentren en situación especialmente difícil en las diferentes Facultades de la Universidad Tecnológica de Panamá y Centros Regionales, expresó la señora Rectora que con motivo por ejemplo del terremoto en Haití, tenemos estudiantes de Haití que resultaron afectados. Como ustedes saben nosotros somos una Universidad que aplica la Cuota de Extranjería, no estoy segura que todas las universidades la estén aplicando, pero nosotros

hemos sido muy rígidos, por lo tanto para nuestros estudiantes extranjeros el monto de matrícula no es tan bajo. Con motivo del terremoto en Haití uno de los estudiantes que tenemos perdió prácticamente todo y nos solicitó a la Rectoría la exoneración de la Cuota de Extranjería porque no tenía cómo pagarla.

Cuando se dan estas situaciones tiene que ver el caso el Consejo y lo que estamos solicitando a este Consejo es que se le autorice a la Rectora de que en casos excepcionales ella pueda proceder con la exoneración incluyendo la Cuota de Extranjería cuando se trate de casos comprobados de situaciones económicas o personales muy críticas y es en lo que respecta a la matrícula.

Ese es el concepto básicamente de la resolución y en la parte resolutive lo señala al decir: las gestiones para las Exoneraciones de Matrícula, Laboratorios y Cuotas de Extranjerías cuando proceda de estudiantes de escasos recursos económicos y también de aquellos de rendimiento académico sobresaliente o que se encuentren en situación particularmente difícil, previa evaluación y comprobación de cada caso, o sea que los casos tendrían que ser documentados y mientras dure la circunstancia que originó el hecho para lo cual trabajaríamos en colaboración con la oficina de Bienestar Estudiantil. Podría darse la situación en algunos casos en Postgrado cuando se presenta alguna situación de crisis de algún individuo que esté a ese nivel. Esta es la solicitud porque la gente le hace la solicitud a la Rectora pensando que ella tiene la potestad para hacer eso, pero realmente no, tengo que solicitar que el Consejo Administrativo me autorice para hacer esa gestión.

Una vez aclaradas las observaciones vertidas por los miembros del Consejo, se aprobó con 13 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, la propuesta de Resolución por medio de la cual se aprueba autorizar a la Rectora para otorgar Exoneraciones de Matrícula, Laboratorios y Cuotas de Extranjería, cuando proceda a Estudiantes de Escasos Recursos Económicos, Rendimiento Académico Sobresaliente o que se encuentren en situación especialmente difícil en las diferentes Unidades Académicas de la Universidad Tecnológica de Panamá. (Resolución CADM-R-08-2010)

RESOLUCIÓN No. CADM-R- 08 - 2010.

Por medio de la cual se aprueba autorizar a la Rectora para otorgar Exoneraciones de Matrícula, Laboratorios y Cuotas de Extranjería, cuando proceda a Estudiantes de Escasos Recursos Económicos, Rendimiento Académico Sobresaliente o que se encuentren en situación Especialmente Dificil en las diferentes Unidades Académicas de la Universidad Tecnológica de Panamá.

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS

CONSIDERANDO:

- PRIMERO:** Que conforme al artículo 20 de la Ley 17 de 1984, modificada por la Ley 57 de 1996, el Consejo Administrativo es la Autoridad Superior Universitaria en asuntos administrativos, económicos, financieros y patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá.
- SEGUNDO:** Que el artículo 22, literal a, de la precitada Ley, establece:
"Artículo 22: Son atribuciones del Consejo Administrativo, además de las que señalan el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Tecnológica de Panamá, las siguientes:
...
a. Establecer las directrices y las medidas necesarias para el buen funcionamiento administrativo y económico de la Universidad Tecnológica de Panamá;
..."
- TERCERO:** Que la Universidad Tecnológica de Panamá tiene como misión formar y capacitar integralmente al más alto nivel, Recurso Humano que genere, transforme, proyecte y transfiera ciencia y tecnología para emprender, promover e impulsar el desarrollo tecnológico, económico, social y cultural del país.
- CUARTO:** Que en concordancia con la misión de la Universidad Tecnológica de Panamá, de formar integralmente en valores a los estudiantes que reciben clases en esta casa de estudios superiores e incentivarlos para que culminen sus estudios de manera eficaz pese a sus limitaciones económicas o a las situaciones difíciles de caso fortuito o fuerza mayor por las que puedan atravesar, siempre y cuando se acredite su buen desempeño académico, la Universidad Tecnológica de Panamá le brindará el apoyo necesario.

**CONSEJO ADMINISTRATIVO
ACTA RESUMIDA No. 02-2010**

QUINTO: Que en consecuencia de lo anterior se hace necesaria la autorización para que la Rectoría de la Universidad Tecnológica de Panamá otorgue exoneraciones de Matrícula, Laboratorios y Cuotas de Extranjería, cuando proceda, a estudiantes de escasos recursos económicos, rendimiento académico sobresaliente o que se encuentren en situación especialmente difícil en las diferentes Unidades Académicas de la Universidad Tecnológica de Panamá.

RESUELVE:

PRIMERO: **AUTORIZAR** a la Ingeniera Marcela Paredes de Vásquez, con cédula de identidad personal No.8-230-451, Rectora y Representante Legal de la Universidad Tecnológica de Panamá, para que realice todas las gestiones necesarias para el otorgamiento de exoneraciones de Matrícula, Laboratorios y Cuotas de Extranjería, cuando proceda, a estudiantes de escasos recursos económicos, rendimiento académico sobresaliente o que se encuentren en situación especialmente difícil en las diferentes Unidades Académicas de la Universidad Tecnológica de Panamá, previa evaluación y comprobación de cada caso, y mientras dure la circunstancia que originó el hecho. Se hace extensiva esta autorización para exoneraciones de hasta el cincuenta por ciento (50%) en matrícula y créditos de postgrado.

SEGUNDO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Panamá, Campus Universitario Dr. Víctor Levi Sasso, a los once (11) días del mes de mayo de dos mil diez (2010).

**ING. MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ
RECTORA Y PRESIDENTA DEL
CONSEJO ADMINISTRATIVO**

**LIC. CESIAH ALEMÁN
SECRETARIO DEL
CONSEJO ADMINISTRATIVO**

En lo que respecta al **Punto No. 11:** Propuesta de Resolución por medio de la cual se aprueba la propuesta de la Empresa Inversiones Metálicas, S.A. para el suministro de un ascensor de 10 pasajeros para el Edificio N.1 de la Universidad Tecnológica de Panamá, manifestó la señora Rectora que en el Edificio No.1 ha causado grandes expectativas este ascensor porque está desde hace dos años llegando. Se le adjudicó a la empresa Inversiones Metálicas por el monto de Ciento Veintitrés Mil Seiscientos Balboas con 00/100 (B/.123,600.00). Luego, cuando se fue a instalar el ascensor se dio cuenta la empresa que el ascensor y el espacio físico para instalarlo no embonaba técnicamente en el foso existente.

Se hizo el diseño para un ascensor de 6 pasajeros y cuando fue la empresa a instalar el ascensor el foso era más grande y había que adecuarlo para poder meter un ascensor de 6 pasajeros, aumentando el gasto de la inversión. En ese foso lo que cabe es un ascensor de 10 pasajeros y no había que adecuar nada. Fue un error del diseño, o sea el cálculo del ascensor para el área que estaba prevista, permitía alojar sin conflicto un ascensor de 10 pasajeros y, había que invertir más dinero para meterlo en ese foso de 6. O sea, había que generar un relleno estructural para alojar una estructura más chica y hacer más costosa la instalación y peor el servicio porque teníamos que pagar para recibir menos, eso era en lo que se había quedado. Situación a la cual yo dije que tenía que haber una manera de salir de ella porque realmente era ilógico que teníamos que hacer una inversión adicional para recibir un servicio disminuido y sobre todo, el público que ha generado tanta expectativa en el Edificio No.1, siendo especialistas en proyectos como que no iban a ser muy favorables con esa situación. Pero era un tema difícil desde el punto de vista legal porque ya se había dado el acto público y estamos en la ejecución del proyecto. Así que esto ha motivado múltiples consultas a la Contraloría General para tratar de buscar una solución que le diera a la población universitaria lo mejor al menor costo que me parecía lo lógico, pero no siempre lo lógico es fácilmente viable dentro de la burocracia del Estado.

En la parte Quinta de los Considerando, dice: La Empresa en aras de brindar una adecuada asesoría ha presentado a esta institución una propuesta para la adecuación, con nuevas tecnologías que incluiría un aumento de Quince Mil Balboas Ochocientos Noventa y Uno con 74/100 (B/.15,891.74), pero ofreciendo el

cambio del ascensor de 6 pasajeros por uno de 10 pasajeros, lo cual haría un total para esta contratación de Ciento Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Un Balboas con 74/100 (B/.139,491.74) Esta oferta ha sido afectada beneficiosamente por el cambio del euro y el dólar, ya que el ascensor proviene de un país europeo.

Que dicha propuesta ha sido evaluada por el Centro de Proyectos, considerándola beneficiosa tanto por la tecnología utilizada como por el aumento en la capacidad de pasajeros que pueden transportar el equipo propuesto. Siendo éste necesario por el alto tráfico de personas que se da en el Edificio No.1, además de permitir el uso de personas con ciertas discapacidades.

Que para la realización de estas adecuaciones e instalación del Ascensor a la empresa solicita un período de tiempo de 200 días calendario. Ahí está el número de la partida. Entonces la propuesta que se le hace al Consejo es que se apruebe esta propuesta con un adicional de Quince Mil Ochocientos Noventa y Uno con 74/100 (B/.15,891.74), que es menor y con el cambio de 6 a 10 pasajeros y con la realización en 200 días, a partir de la nueva orden de proceder por considerar que esta es una mejor propuesta para la Comunidad Universitaria.

Finalizada la presentación del tema por parte de la señora Rectora, el Consejo aprobó con 13 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, la Resolución por medio de la cual se aprueba la propuesta de la Empresa Inversiones Metálicas, S.A. para el suministro de un ascensor de 10 pasajeros para el Edificio N.1 de la Universidad Tecnológica de Panamá. (Resolución CADM.R.09-2010).

RESOLUCIÓN No. CADM-R-09-2010

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA EMPRESA

INVERSIONES METÁLICAS, S.A. PARA EL SUMINISTRO DE UN ASCENSOR DE 10 PASAJEROS PARA EL EDIFICIO N.1 DE LA UNIVESIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMA EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS

CONSIDERANDO:

- PRIMERO:** Que conforme al artículo 20 de la Ley 17 de 1984, modificada por la Ley 57 de 1996, el Consejo Administrativo es la autoridad superior universitaria en asuntos administrativos, económicos y patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá.
- SEGUNDO:** Que el artículo 22, literal f, de la precitada Ley, establece:
- "Artículo 22: Son atribuciones del Consejo Administrativo, además de las que señalan el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Tecnológica de Panamá, las siguientes:*
- a. Establecer las directrices y las medidas necesarias para el buen funcionamiento administrativo y económico de la Universidad Tecnológica de Panamá.*
- ...*
- f. Aprobar los empréstitos, contrataciones y compra de equipos y bienes según la ley, el Estatuto y los Reglamentos;*
- ..."*
- TERCERO:** Que la Universidad Tecnológica de Panamá, dando cumplimiento a todas las disposiciones legales, celebró el Acto Público de Selección de Contratista No.2009-1-95-0-08-LP-002795, para el Suministro e Instalación de Ascensor para el Edificio No. 1, el cual fue adjudicado a la empresa INVERSIONES METÁLICAS, S.A., según Orden de Compra No.27191 de 3 de agosto de 2009, por la suma de CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/123,600.00).
- CUARTO:** Que una vez otorgada la orden de proceder, la empresa INVERSIONES METÁLICAS, S.A. comunicó ciertos inconvenientes observados tanto en el sitio como en el diseño realizado por la institución, los cuales fueron verificados por el Centro de Proyectos, haciéndose necesaria la adecuación física del foso existente para la instalación del ascensor de 6 pasajeros solicitado por la institución, que incrementa los costos de este proyecto en la suma de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS BALBOAS (B/.22,800.00). Lo que haría un total para este proyecto de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.146,400.00).
- QUINTO:** Que la empresa INVERSIONES METÁLICAS, S.A., en aras de brindar una adecuada asesoría y buen servicio a la Universidad Tecnológica de Panamá, siendo esta empresa experta en la instalación de Ascensores en Panamá, ha presentado a esta institución, una propuesta para la adecuación del sitio en que debe instalarse el Ascensor, con nuevas tecnologías que incluiría un aumento en los costos por la suma de QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN BALBOAS CON 74/100 (B/.15,891.74), ofreciendo el cambio del ascensor de 6 pasajeros por uno de 10 pasajeros. Lo que haría un total para esta contratación de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN BALBOAS CON 74/100 (B/139,491.74). Cabe señalar que esta oferta actualmente ha sido afectada beneficiosamente para la institución, por el factor de cambio del Euro y el Dólar, ya que el Ascensor proviene de un país europeo.

**CONSEJO ADMINISTRATIVO
ACTA RESUMIDA No. 02-2010**

- SEXTO:** Que dicha propuesta ha sido evaluada por el Centro de Proyectos de la Universidad Tecnológica de Panamá, considerándola beneficiosa para la institución, tanto por la tecnología utilizada como por el aumento en la capacidad de pasajeros que puede transportar el equipo propuesto, siendo esto necesario por el ALTO tráfico de personas que se da en el Edificio No. 1, además de permitir el uso del Ascensor a personas con ciertas discapacidades.
- SÉPTIMO:** Que para la realización de estas adecuaciones e instalación del Ascensor la empresa solicita un período de tiempo de 200 días calendario.
- OCTAVO:** Que la erogación que dichos trabajos ocasione, se imputará a la partida presupuestaria No. 1.95.1.1.704.01.02.512 del Fondo de Inversiones de la vigencia fiscal del 2010.

RESUELVE:

- PRIMERO:** **APROBAR** la propuesta presentada por la empresa INVERSIONES METÁLICAS S.A., para la adecuación del sitio en que debe instalarse el Ascensor para el Edificio No. 1, por la suma adicional de QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN BALBOAS CON 74/100 (B/.15,891.74), lo que haría un total para este proyecto de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN BALBOAS CON 74/100 (B/139,491.74) y el cambio del ascensor de 6 pasajeros a 10 pasajeros, con un plazo para la realización del proyecto de 200 días calendario contados a partir de la nueva orden de proceder, por considerarla beneficiosa para la institución.
- SEGUNDO:** **AUTORIZAR**, a la Ingeniera **MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ**, con cédula de identidad personal No. 8-230-451, Rectora y Representante Legal de la Universidad Tecnológica de Panamá, para que realice todas las gestiones necesarias, para el perfeccionamiento del trámite antes descrito.
- TERCERO:** Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Ciudad de Panamá, Campus Universitario Dr. Víctor Levi Sasso a los once (11) días del mes de mayo de dos mil diez (2010).

*LIC. CESIAH ALEMÁN
SECRETARIA ENCARGADA
DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO*

*ING. MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ
RECTORA Y PRESIDENTA DEL CONSEJO
ADMINISTRATIVO*

Al no haber temas para el **Punto No. 12**, Lo que Propongan los Señores Miembros del Consejo, la señora Rectora agradece a los miembros su presencia y culmina la sesión a las 11:55 a.m. Fue presidida por la Ing. Marcela Paredes de Vásquez y actuó como Secretaria Encargada del Consejo, la Lic. Cesiah Alemán, Subsecretaria General.

ASISTENCIA:

Presentes:

Ing. Marcela Paredes de Vásquez, Rectora; Ing. Luis A. Barahona G., Vicerrector Académico; Dr. Martín Candanedo, Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión; Ing. Myriam González Boutet, Vicerrectora Administrativa; Ing. Richard Daly, Director Administrativo; Lic. Rosa Barría, Representante del Ministerio de Economía y Finanzas; Ing. Omar O. Aizpurúa, Coordinador General de los Centros Regionales; Ing. Esmeralda Hernández Plaza, Representante de los Señores Decanos; Ing. Pedro Rebolledo, en Representación de la Directora de Planificación Universitaria; Lic. Jeremías Herrera D., Representante Encargado de los Directores de los Centros de Investigación, Postgrado y Extensión; Prof. Analida Sanjur de Miranda y la Prof. Itzomara Pinzón de Guevara, Representantes de los Profesores – Sede Metropolitana-; Prof. María Luisa Hernández de Soto, Representante de los Profesores – Centros Regionales-; Sr. Javier Ferri, Representante de los Empleados Administrativos por los Centros Regionales.

Ausentes:

Est. Pedro Manuel Arroyo R., Representante Estudiantil- Sede Metropolitana.

Con Cortesía de Sala Permanente y Derecho a Voz:

Presentes: Lic. Cesiah Alemán, Secretaria Encargada del Consejo; Lic. Grace Ivandich, Directora de Bienestar Estudiantil; Ing. Axel Martínez, Director de Recursos Humanos; Lic. Nedelka Espinosa, en representación de Asesoría Legal.


LIC. CESIAH ALEMÁN
SUBSECRETARIA GENERAL,
SECRETARIA ENCARGADA DEL
CONSEJO ADMINISTRATIVO



SECRETARIA GENERAL


ING. MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ
RECTORA,
PRESIDENTA DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

RATIFICADA EN LA SESIÓN ORDINARIA No 03-2010 , EFECTUADA EL 03 DE AGOSTO DE 2010.